INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

RESOLUCIÓN Nº 76/2020 I.M.

***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPETATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES, PARA LA* ADQUISICIÓN DE UNA RASTRA, VIA CONTRATO DIRECTO, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA.-**

María Antonia, 04 de mayo de 2.020

VISTO: El informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por la que comunica de que existe disponibilidad presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS** a través del procedimiento de la contratación directa, así como la necesidad de contar con una herramienta para el apoyo de la actividad agropecuaria del distrito.-

CONSIDERANDO: El memorándum emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones fundado en las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", se considera procedente autorizar a la UOC, a realizar las gestiones pertinentes;

Que, asimismo, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 530 "**MAQUINARIAS**" Royalties 2020, hasta la suma de G **70.000.000**.-, al cual se podrá imputar en este periodo.

Que en estas condiciones la Intendencia Municipal considera conveniente y necesario proceder a la contratación por vía contrato directo, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARIA ANTONIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES,** a realizar las gestiones para la Contratación por Contrato Directo a una empresa *para* la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003.

Art. 2°.- **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de MARIA ANTONIA realice la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con la relación a lo dispuesto en los artículos precedentes, observando las mejores condiciones de contratación y el estricto cumplimiento de las normas exigidas conforme a la ley, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los interese económicos de la Municipalidad.-

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Aldo Pacheco
Secretario General

Lic. Luis Carlos Ledezma Agüero
Intendente